

Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1. MARCO GENERAL

Entidad contratante	Región de Murcia Deportes, S.A.U. (RMD o la Entidad).
Nº de expediente	LIC.06/24
Instrumento de financiación / Partida presupuestaria	Presupuesto de la Entidad
Departamento proponente	Gerencia
Responsable del contrato	Gerencia RMD

2. OBJETO Y LOTES

Objeto del contrato	Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).	
Código CPV	71210000 - Servicios de asesoramiento en arquitectura. 71240000 - Servicios de arquitectura, ingeniería y planificación. 71242000 - Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos. 71247000 - Supervisión del trabajo de construcción. 71248000 - Supervisión del proyecto y documentación.	
División en lotes	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Riesgo para la correcta ejecución del contrato, que procede de la naturaleza del objeto de éste, ya que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones que lo componen y se vería imposibilitado con varios contratistas. En concreto, al mantener el contrato como una sola prestación, se promueve la coherencia en la ejecución del proyecto y se reduce la complejidad administrativa asociada con la gestión de múltiples contratos. Esto puede llevar a una mayor eficiencia en la coordinación de los trabajos y en la supervisión del proyecto en su conjunto. Y, sobre todo, mantener el contrato como una sola prestación permite una visión integral del proyecto, lo que facilita la planificación y la toma de decisiones estratégicas. Esto ayuda a garantizar que todas las actividades y aspectos del proyecto se aborden de manera coherente y coordinada, contribuyendo a su éxito global, máxime cuando lo que se pretende es contar con un único proyecto que rija la ejecución de los trabajos de obra.	

3. NECESIDAD DEL CONTRATO

Necesidad	En las condiciones del PPT.
------------------	-----------------------------



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

Justificación de la necesidad del contrato	El departamento proponente del contrato considera necesaria la tramitación y formalización del correspondiente expediente, de conformidad con la LCSP, por la falta de disponibilidad de los medios que se pretenden contratar.
Satisfacción de la necesidad	A estos efectos, este contrato permitirá tener cubiertas las necesidades del servicio previsto en el cuadro "Objeto del contrato", imprescindibles para el logro de los objetivos materiales del departamento. Por cuanto antecede, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la LCSP, se hace constar la idoneidad y contenido del contrato proyectado para satisfacer las necesidades descritas, siendo pertinente, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.
Informe de insuficiencia de medios	Conforme dispone el artículo 30.3 LCSP, se deja constancia de que la Entidad no dispone en plantilla de profesionales especializados para realizar estos servicios. Por tanto, se debe recurrir al mercado.

4. CALIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN

Calificación del Contrato	Servicio
Procedimiento	Abierto
Tramitación	Ordinaria
Criterios de valoración	Varios criterios objetivos y subjetivos

5. DURACIÓN DEL CONTRATO

Plazo inicial	Desde la formalización
Duración inicial	10 meses.
Justificación	La duración inicial del contrato viene motivada por la propia naturaleza de éste y por su objeto, siendo necesaria la estabilidad y continuidad de la prestación durante el tiempo requerido a fin de cumplir con las necesidades a satisfacer.

Previsión de prórrogas	No se prevé la prórroga del contrato.
-------------------------------	---------------------------------------

Duración total	10 meses.
-----------------------	-----------

Plazos parciales	En las condiciones del PPT (el proyecto deberá presentarse en un plazo máximo de un mes desde la formalización del contrato; el plazo referido a la ejecución de la prestación "dirección de obra y coordinación de seguridad y salud", nueve meses).
-------------------------	---

6. PRESUPUESTO

PBL (sin IVA)	95.000,00 €
PBL (con IVA)	114.950,00 €
Sistema de determinación de precios	Tanto Alzado, a la totalidad o a parte de las prestaciones del contrato. Se entiende incluido en este presupuesto todas las prestaciones descritas en los Pliegos y adicionales ofertadas, así como los gastos directos, indirectos y el beneficio industrial
	Sí: <input type="checkbox"/>



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Precios parciales	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Revisión de precios	Sí, conforme al art. 103 LCSP	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Presupuesto máximo estimativo de tracto sucesivo en función de las necesidades	Sí:	<input type="checkbox"/>
	Las cuantías estimadas del Contrato no constituyen un compromiso de encargo por parte de la Entidad, representando únicamente una referencia orientativa sin que pueda derivarse de dicha referencia obligación alguna para la Entidad, toda vez que la prestación de actuaciones objeto del contrato estará subordinada únicamente a sus necesidades. En consecuencia, el precio está subordinado a las necesidades de la Entidad durante la duración de contrato	
	El precio final del contrato será el resultado de sumar las distintas actuaciones durante la vigencia del contrato que en ningún caso podrá superar el valor estimado pero que podrá en todo caso no llegar a los presupuestos iniciales.	
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Justificación	Según precios de mercado.	

Desglose^{1*}	Costes directos	81%
	Costes indirectos	13%
	Beneficio industrial:	6%

Denominación	Precio total máximo (Sin IVA)	IVA (21%)	Subtotal (IVA incluido)
Servicio que contratar	95.000,00 €	19.950,00 €	114.950,00 €

7. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

Procede	Sí	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

8. VALOR ESTIMADO

Método de cálculo aplicado	Valor estimado del contrato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101 de LCSP (sin IVA).
	Para el cálculo del valor estimado el órgano de contratación ha tenido en cuenta que el precio sea adecuado para el efectivo cumplimiento del contrato mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al

¹ La referencia prevista en el artículo 100.2 de la Ley de Contratos sobre el desglose del presupuesto de licitación en costes directos e indirectos no aplica para todo tipo de contratos. Con carácter general, se predica de los contratos de servicios. Ahora bien, una adecuada interpretación sistemática del artículo determina que el citado desglose del presupuesto en costes directos e indirectos no resulta necesario en los contratos de suministro, en los que el precio de mercado debe determinarse en función de los precios que los productos a adquirir tienen en el mercado (por todos, Acuerdo 44/2021 Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Aragón).



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

	precio general de mercado en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.	
Componentes	Coincide con el PBL.	
Valor estimado	Sin IVA	95.000,00 €
	Con IVA	114.950,00 €

9. CRITERIOS DE SELECCIÓN: CLASIFICACIÓN, SOLVENCIAS Y OTRAS HABILITACIONES

Solvencia económica y financiera: Volumen anual de negocios	Parámetro	Se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador, referido al mejor ejercicio dentro de los 3 últimos disponibles, por importe igual o superior al 150% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas	Anexo II, por el que se declara responsablemente el volumen anual de negocio.
		Personas jurídicas	Cuentas anuales aprobadas y depositadas en el registro correspondiente.
Justificación	<p>Considerando la complejidad y el alcance de los trabajos contemplados en el contrato de servicio para la mejora de la eficiencia energética de diversas instalaciones deportivas, así como la sustitución del sistema de agua caliente sanitaria, es fundamental garantizar la solvencia económica de los licitadores. Esto se debe a que se requieren recursos financieros significativos para llevar a cabo estos proyectos de infraestructura, que implican tanto la elaboración de proyectos técnicos detallados como la ejecución de obras de construcción. Por lo tanto, la solicitud de una solvencia económica del licitador equivalente al 150% del valor estimado del contrato se justifica plenamente para asegurar que el contratista seleccionado cuente con los medios financieros adecuados para cumplir con las obligaciones contractuales.</p> <p>Asimismo, la inclusión de este requisito de solvencia económica busca promover la participación de empresas sólidas y financieramente estables en el proceso de licitación. Al establecer un umbral mínimo de volumen anual de negocios igual o superior al 150% del valor estimado del contrato, se garantiza que solo aquellas empresas con una trayectoria probada en la ejecución de proyectos de tamaño y complejidad similares puedan presentar sus propuestas. De esta manera, se busca mitigar el riesgo de que se asignen los trabajos a empresas que puedan no tener la capacidad financiera para llevar a cabo satisfactoriamente las obras, lo que podría resultar en retrasos, incumplimientos contractuales o incluso la necesidad de rescindir el contrato.</p>		



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Solvencia técnica o profesional: Contratos de similar naturaleza	Requisito	Relación de contratos dentro de los tres últimos años, de igual o similar naturaleza material a los del objeto del contrato que suponga el 50% del valor estimado del contrato	
	Forma de acreditación	Personas físicas o jurídicas	Facturas, contratos o certificados de buena ejecución de los contratos por el importe requerido
		Empresas de nueva creación	Se requerirá de forma previa a la adjudicación la acreditación de los requisitos por parte de alguna de las personas exigidas como adscripción de medios.
Justificación	<p>se fundamenta en la necesidad de asegurar que el contratista posea la experiencia y capacidad necesarias para llevar a cabo con éxito el proyecto de modernización de las infraestructuras deportivas. Esta medida busca garantizar que el licitador seleccionado cuente con un historial demostrado en la ejecución exitosa de proyectos comparables, lo que reduce significativamente el riesgo de posibles retrasos o problemas durante la ejecución del contrato. Al requerir que los contratos anteriores sean de igual o similar naturaleza material, se asegura que el contratista tenga experiencia específica en las actividades y procesos involucrados en la modernización de instalaciones deportivas, lo que contribuirá a la eficiencia y calidad del trabajo realizado.</p> <p>Además, al establecer que estos contratos deben representar al menos el 50% del valor estimado del contrato, se busca garantizar que el licitador tenga una experiencia sustancial en proyectos de tamaño y complejidad similares al que se está licitando.</p>		

Inscripción en el ROLECE	Sí: Se deberá presentar el certificado de inscripción en el ROLECE o la presentación de la solicitud de inscripción en el ROLECE	<input type="checkbox"/>
	No: Atendidas las circunstancias particulares del sector, limita la concurrencia, por lo que no se exige, conforme al art. 159.4.a) LCSP, en su redacción dada por la DF 23 Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022	<input checked="" type="checkbox"/>

Habilitación profesional	El personal adscrito a la ejecución del servicio deberá estar colegiado en el correspondiente colegio oficial
---------------------------------	---

10. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

Medios personales	Requisito	Un Ingeniero de Caminos con, al menos, 10 años de experiencia. Un Ingeniero Industrial con, al menos, 10 años de experiencia. Un Arquitecto con, al menos, 5 años de experiencia. Un Arquitecto Técnico con, al menos, 10 años de experiencia.
--------------------------	-----------	---



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

30/09/2024, 11:03:10
 ALCAZAR CORDONA, RAFAEL
 Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-477346e5-7f0e-2675-cdar-00505696280

		<p>La experiencia a acreditar debe ser en trabajos de la siguiente tipología:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reformas de edificios. • Reforma de espacios públicos. • Estudio y confección de mediciones y presupuestos. • Coordinación de seguridad y salud a nivel de proyecto y ejecución.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar CV y certificaciones de colegiación.
	Justificación	Asegurar la experiencia del profesional que resulte adjudicatario a efectos de poder disponer de garantizar unos resultados óptimos en las actuaciones proyectadas / ejecutadas cuya responsabilidad caiga directa o indirectamente sobre el profesional.

Medios materiales	Requisito	<ul style="list-style-type: none"> • Equipo informático con software técnico de CAD y Mediciones. • Distanciómetro, nivel y otros equipos de medida necesarios para toma de datos sobre el terreno, comprobaciones de replanteo, etc.
	Forma de acreditación	De forma previa a la adjudicación, el licitador propuesto adjudicatario debe presentar lo siguiente: Declaración responsable relativa a la disponibilidad de los medios.
	Justificación	La adscripción de los medios materiales indicados se considera razonable, justificada y proporcional a la entidad y características del contrato, en los términos previstos en el artículo 76.3 de la LCSP, dado que permite la realización de los trabajos contratados de forma óptima con instrumentos especializados esenciales en relación con la magnitud de las actuaciones propias a realizar en cada caso.

Naturaleza	Obligatoria: Obligación contractual esencial
	Causa de resolución del contrato en caso de incumplimiento

11. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

11.1. CUANTIFICABLES MEDIANTE UN JUICIO DE VALOR

CS1: Calidad técnica de la propuesta	Descripción	<p>Conforme a los parámetros de ponderación, se valorarán los siguientes aspectos:</p> <p>Este criterio evaluará la calidad técnica de la propuesta del licitador, incluyendo la claridad, coherencia y exhaustividad de la propuesta de trabajos para la realización del proyecto básico de obra presentado.</p>
---	-------------	--

Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

		Además, evaluará la originalidad y la innovación de la propuesta del licitador, así como su capacidad para ofrecer soluciones creativas y valor añadido al proyecto de modernización de las infraestructuras deportivas.
	Documentación a aportar	<p>Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica</p> <p>El documento aportado no debe superar 30 páginas de extensión. Si se supera, no se considerarán las páginas restantes. El licitador deberá presentar un único documento, en A-4 y con el máximo indicado, permitiéndose hasta 5 folios A-3 adicionales para presentación de planos, infografías, esquemas, cronogramas, ...), con letra arial 11, e interlineado sencillo</p> <p>No se debe aportar directa o indirectamente ningún dato referente a los criterios de valoración cuantificables mediante fórmulas, del siguiente Sobre. Hacerlo implica la exclusión automática sin subsanación posible. Esto aplica incluso cuando la documentación se adelante en páginas posteriores a la máxima permitida</p>
	Puntuación máxima	Hasta 25 puntos.
	Justificación	La calidad técnica de la propuesta es un criterio esencial para garantizar que el proyecto de modernización de las infraestructuras deportivas se lleve a cabo de manera eficiente y efectiva. Evaluar la calidad técnica de la propuesta permite asegurar que el proyecto se aborde de manera integral y que se cumplan con los estándares y requisitos técnicos necesarios para su éxito.

Parámetros de ponderación Criterio subjetivo 1	Puntuación máxima	Descripción
Excelente	90-100%	Una propuesta se consideraría excelente si demuestra una comprensión profunda y precisa de los requisitos y objetivos del proyecto, así como de las necesidades específicas del cliente. La propuesta ofrece soluciones prácticas y efectivas que abordan de manera integral los desafíos del proyecto y se alinean estrechamente con los objetivos establecidos. Destaca por su enfoque proactivo y su capacidad para identificar oportunidades de mejora y valor añadido.
Muy bueno	75%-89,99%	Una propuesta muy buena demuestra una comprensión clara y sólida de los requisitos del proyecto y las expectativas del cliente. Si bien puede que no sea tan exhaustiva o detallada como una propuesta excelente, ofrece soluciones viables y pertinentes que responden



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

		de manera efectiva a los desafíos planteados. La propuesta muestra un enfoque pragmático y reflexivo, identificando áreas clave de mejora y presentando soluciones prácticas y realistas.
Bueno	50%-74,99%	Una propuesta buena cumple con los requisitos básicos del proyecto y presenta soluciones viables y pertinentes. Si bien puede que no sea especialmente detallada o exhaustiva, demuestra una comprensión adecuada de los requisitos del proyecto y ofrece soluciones prácticas y efectivas. La propuesta destaca por su enfoque constructivo y su capacidad para abordar los desafíos del proyecto de manera efectiva, aunque sin destacar especialmente en originalidad o innovación.
Regular	25%-49,99%	Una propuesta regular muestra algunas áreas de mejora, pero puede carecer de detalles suficientes o claridad en su enfoque. Puede que la propuesta no aborde todos los aspectos del proyecto de manera completa o que presente soluciones poco detalladas o poco viables. La propuesta puede ser genérica o carecer de suficiente evidencia para respaldar sus afirmaciones, lo que genera dudas sobre su viabilidad y efectividad.
Malo	0%-24,99%	Una propuesta se consideraría mala si no cumple adecuadamente con los requisitos del proyecto o si presenta soluciones poco viables o poco prácticas. Puede que la propuesta sea confusa, poco estructurada o carezca de coherencia en su enfoque. La propuesta puede mostrar una falta de comprensión de los requisitos del proyecto o una incapacidad para ofrecer soluciones efectivas, lo que pone en duda la capacidad del licitador para satisfacer las necesidades del cliente y abordar los desafíos del proyecto de manera adecuada.

CS2: Calidad de la justificación del cumplimiento de la componente 26.I2 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas	Descripción	Conforme a los parámetros de ponderación , se valorarán los siguientes aspectos: Se considerará la adecuación de las soluciones propuestas y su alineación con los requisitos y objetivos del proyecto.
	Documentación a aportar	Aportar en el Sobre 2 (procedimiento abierto): Memoria técnica Aplican las mismas consideraciones que en el criterio anterior.
	Puntuación máxima	Hasta 20 puntos.
	Justificación	Este criterio es esencial para asegurar que los licitadores comprendan y aborden de manera adecuada los aspectos medioambientales del proyecto. Este enfoque no solo promueve la sensibilización y el compromiso con la sostenibilidad ambiental, sino que también garantiza que las



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

		<p>propuestas presentadas estén alineadas con los objetivos específicos de la componente 26.I2, como la eficiencia energética y la reducción de la huella de carbono en las instalaciones deportivas.</p> <p>Valorar la calidad de la justificación del cumplimiento de esta componente fomenta la presentación de propuestas sólidas y fundamentadas, que demuestren una comprensión profunda de los desafíos y oportunidades asociados con la transición ecológica en el contexto deportivo. Asimismo, este criterio promueve la innovación y la creatividad al incentivar a los licitadores a proponer soluciones originales y eficaces para mejorar la eficiencia energética y reducir el impacto ambiental de las instalaciones deportivas. En última instancia, la inclusión de este criterio contribuye a garantizar que el contrato se otorgue a aquel licitador que no solo cumpla con los requisitos técnicos, sino que también demuestre un compromiso sólido y una visión proactiva hacia la sostenibilidad ambiental en el ámbito deportivo.</p>
--	--	---

Parámetros de ponderación Criterio subjetivo 2	Puntuación máxima	Descripción
Excelente	90-100%	La justificación proporcionada muestra una comprensión profunda de los requisitos y objetivos del proyecto de transición ecológica de las instalaciones deportivas. Las soluciones propuestas son innovadoras, eficaces y están perfectamente alineadas con los principios de sostenibilidad y eficiencia energética. Se presentan argumentos sólidos y detallados que respaldan cada una de las decisiones tomadas, demostrando una visión estratégica y un compromiso claro con la mejora ambiental.
Muy bueno	75%-89,99%	La justificación del cumplimiento de la componente 26.I2 del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas es sólida y bien fundamentada. Se evidencia una buena comprensión de los requisitos y objetivos del proyecto, así como una adecuada alineación de las soluciones propuestas con los mismos. Si bien no se destacan por su originalidad, las propuestas presentadas son efectivas y muestran un compromiso notable con la sostenibilidad y la eficiencia energética.
Bueno	50%-74,99%	La justificación proporcionada cumple satisfactoriamente con los requisitos básicos del proyecto de transición ecológica de las instalaciones deportivas. Se presentan soluciones adecuadas y razonables, aunque podrían carecer de cierto nivel de detalle o innovación. Existe una comprensión clara de los objetivos del proyecto, aunque la alineación de las



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

		propuestas con dichos objetivos podría ser más explícita.
Regular	25%-49,99%	La justificación del cumplimiento de la componente 26.I2 del Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas es insuficiente o presenta deficiencias significativas. Las soluciones propuestas muestran una falta de coherencia con los requisitos y objetivos del proyecto, o carecen de fundamentación sólida. Se evidencia una comprensión limitada de los aspectos clave del proyecto, y las propuestas no ofrecen una contribución significativa a la mejora ambiental de las instalaciones deportivas.
Malo	0%-24,99%	La justificación proporcionada no cumple con los requisitos mínimos del proyecto de transición ecológica de las instalaciones deportivas. Las soluciones propuestas son inadecuadas, poco realistas o muestran una falta de comprensión fundamental de los objetivos y requisitos del proyecto. No se presenta una argumentación coherente ni se evidencia un esfuerzo significativo por alinear las propuestas con los principios de sostenibilidad y eficiencia energética.

Justificación	Esta matriz de valoración de criterios subjetivos está avalada por los tribunales administrativos de contratación (por todas, Resolución 332/2020 del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Asimismo, de la doctrina anterior se extrae que el sistema y su motivación se consideran correctos; no es necesario que dicha motivación esté constituida por un texto amplio y detallado, basta con que se deduzca fácilmente, lo cual se consigue con el sistema de comparación de ofertas.
----------------------	--

Umbral mínimo	50% de puntuación a obtener en la valoración subjetiva para continuar en la licitación
----------------------	--

11.2. CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULAS

CO1: Precio total	Descripción	<p>Se dará mayor puntuación a la oferta con la cifra más baja de las ofertas válidamente emitidas.</p> <p>El cálculo del resto de puntuaciones se hará de acuerdo con la siguiente fórmula redondeándose de conformidad con los criterios fijados en el pliego modelo.</p> <p>Si la cifra oferta coincide con el PBL/presupuesto máximo, la puntuación será 0</p>
	Fórmula	<p>Clasificación = $P \cdot A / B$</p> <p>Donde:</p> <ul style="list-style-type: none"> • P: puntuación máxima para este criterio • A: oferta más baja • B: oferta para evaluar



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

	Documentación a aportar	Anexo II CCP
	Puntuación máxima	Hasta 5 puntos.
	Justificación	Eficiencia en el uso de recursos público derivada de la reducción de precios ofertada por los licitadores, asignando puntos proporcionales a sus reducciones comparadas

CO2: Calidad del profesional: experiencia adicional al mínimo requerido.	Descripción	Se valorará la experiencia de los profesionales adscritos a la ejecución del contrato en base a la experiencia acreditada desarrollando trabajos coincidentes con el objeto de la presente licitación, en los términos de la cláusula relativa a la adscripción de medios.		
	Fórmula	<i>Oferta</i>		<i>Puntos</i>
		Años adicionales de experiencia del Ingeniero de Caminos (1 punto por año adicional).		Hasta 5 puntos
		Años adicionales de experiencia del Ingeniero Industrial (1 punto por año adicional).		Hasta 5 puntos
		Años adicionales de experiencia del Arquitecto (1 punto por año adicional).		Hasta 5 puntos
	Años adicionales de experiencia del Arquitecto técnico (1 punto por año adicional).		Hasta 5 puntos	
	Documentación a aportar	Anexo II CCP. De forma previa a la adjudicación se deberá aportar, los elementos previstos en el apartado relativo a la adscripción de medios personales para su justificación.		
	Puntuación máxima	Hasta 20 puntos.		
Justificación	Incluir estos parámetros como criterio de valoración en los pliegos de la licitación es fundamental para garantizar la calidad y eficiencia en la ejecución del servicio. Este enfoque permite destacar y premiar la experiencia acumulada por el personal propuesto para llevar a cabo el proyecto, lo que puede traducirse en una mayor capacidad para afrontar desafíos, resolver problemas de manera efectiva y ofrecer soluciones innovadoras. Al asignar puntos a este criterio, se fomenta la participación de equipos con trayectorias sólidas y probadas en proyectos similares, lo que aumenta la probabilidad de éxito y reduce los riesgos asociados a la ejecución de la obra.			



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

CO3: Reducción del plazo de presentación del proyecto	Descripción	Se valorará la reducción del plazo de presentación del proyecto (plazo máximo, 1 mes desde la formalización del contrato).	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Por la reducción de este plazo en una semana, 16 puntos. Si no hay reducción, 0 puntos.	Hasta 16 puntos
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	Hasta 16 puntos.	
	Justificación	Un plazo de entrega más corto puede contribuir significativamente a la eficiencia y la efectividad del proyecto, al reducir el tiempo necesario para completar las obras y poner en funcionamiento las mejoras en las instalaciones deportivas	

CO4: Presencialidad en las actuaciones de dirección facultativa	Descripción	Se valorará las visitas adicionales sobre las previstas en el PPT (una visita al menos cada dos semanas) por la dirección facultativa, y se acreditarán en ejecución contractual mediante el correspondiente reportaje fotográfico que se aportará junto con el acta de recepción de la obra, y se dejará constancia de ello en el libro de órdenes y asistencia	
	Fórmula	<i>Oferta</i>	<i>Puntos</i>
		Una visita por semana	7
		Dos visitas por semana	14
	Documentación a aportar	Anexo II CCP.	
	Puntuación máxima	Hasta 14 puntos.	
Justificación	La inclusión del criterio objetivo de valoración de la presencialidad en las actuaciones de dirección facultativa se fundamenta en la importancia de garantizar una supervisión adecuada y constante durante la ejecución de la obra. La presencia regular del personal de dirección facultativa en el lugar de trabajo es crucial para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad, seguridad y plazos establecidos para el proyecto. Por lo tanto, al asignar puntos según la frecuencia de asistencia a obra, se busca incentivar la dedicación y compromiso de los profesionales responsables de la dirección, favoreciendo así la correcta ejecución del proyecto. Valorar con 7 puntos la asistencia a obra de una vez por semana y con 14 puntos la asistencia dos veces por semana refleja el reconocimiento de la importancia de una supervisión regular y frecuente. La asistencia más regular garantiza una atención más detallada a los avances y posibles desafíos que puedan surgir durante		



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

		la obra, lo que puede resultar en una gestión más efectiva de los recursos, una resolución más rápida de problemas y una mayor calidad en la entrega final del proyecto.
--	--	--

12. BAJA ANORMAL

Cálculo	<p>El cálculo de la baja se llevará a cabo exclusivamente respecto de los criterios objetivos.</p> <p>Deberán cumplirse cumulativamente los dos requisitos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que la oferta económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 10% unidades porcentuales. • Que la puntuación obtenida en el resto de los criterios objetivos distintos del precio sea superior en un 75%
----------------	---

Justificación	<p>Son unos parámetros estandarizados que permiten calcular la baja anormal sobre la comparativa de las ofertas o, en su defecto, por comparación con el presupuesto, lo que permite, coherentemente con la fórmula de este pliego para el criterio precio, mantener el mismo parámetro de comparación en ambos casos.</p>
----------------------	--

13. GARANTÍAS

	Importe	No aplica
Económica	Justificación no petición garantía económica ²	<p>Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:</p> <p>Conforme al art. 107.1 LCSP, en que se reconoce la posibilidad al órgano de contratación de eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía definitiva, si se ha adoptado esta decisión sobre la base de los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (por todas, resolución 448/2013), apunta el carácter abierto de las circunstancias que justifiquen esta decisión. • En el presente expediente el abono de la prestación se realizará siempre y cuando haya conformidad previa del contrato por parte de la Entidad, por lo que el contratista no verá retribuidos sus servicios en modo alguno si existe una ejecución defectuosa de los trabajos a contratar o si hay retrasos en el desarrollo de las actuaciones.



Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

30/09/2024 11:03:10
 ALCAZAR CORONA, RAFAEL
 Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-477346e5-7f0e-2675-cdar-00505696280

		<ul style="list-style-type: none"> En relación con lo anterior, se ha establecido un régimen de penalidades específico que, sin perjuicio de lo previsto con carácter general en la LCSP, permitirá detraer de la facturación las cuantías que en su caso procedieran para asegurar el adecuado cumplimiento del contrato. Finalmente, media un suficiente afianzamiento de las responsabilidades del contratista vía seguro de responsabilidad civil profesional (en los términos previstos a tal efecto en el CCP). <p>Por cuanto antecede, y estando cubiertos la generalidad de los supuestos y responsabilidades a los que está afecta la denominada "garantía definitiva" del artículo 110 LCSP, la Entidad ha decidido no exigir garantía definitiva a la entidad adjudicataria del contrato.</p>
--	--	--

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Medioambiental	Mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato
-----------------------	---

15. FACTURACIÓN

Régimen de pago	pagos mensuales, resultantes de dividir el precio de adjudicación entre el nº de meses de duración inicial del contrato
------------------------	---

16. PENALIZACIONES

Demora en la prestación	<p>Sí. Las siguientes:</p> <p>Possible incumplimiento: Retraso en la entrega del proyecto básico de obra más allá del plazo acordado en el contrato.</p> <p>Penalización: Se establecerá una multa diaria equivalente al 0.5% del valor total del contrato por cada día de retraso, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato. Si se ha ofertado reducción de plazo en el correspondiente criterio, incumpléndose los términos de lo propuesto, el primer porcentaje será de un 1%.</p> <p>Possible incumplimiento: Retraso en la presentación de informes de progreso o hitos intermedios del proyecto.</p> <p>Penalización: Se aplicará una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada informe de progreso o hito intermedio no entregado dentro del plazo acordado.</p> <p>Possible incumplimiento: Retraso en la entrega de documentación requerida para la tramitación administrativa del proyecto.</p> <p>Penalización: Se aplicará una multa equivalente al 2% del valor total del contrato por cada documento requerido que no sea entregado dentro del plazo acordado.</p>
--------------------------------	---

Contrato de servicio de elaboración de proyecto básico de obra y dirección de obra y coordinación de seguridad y salud para la realización de trabajos de mejora de la eficiencia energética de los módulos de piragüismo, tenis de mesa, sala de combate, pabellón multideportivo y sustitución del sistema de agua caliente sanitaria del Centro de Tecnificación Deportiva de Región de Murcia Deportes, S.A.U., en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C26 Fomento del Sector del Deporte I.02 Plan de Transición Ecológica de Instalaciones Deportivas).

REGIÓN DE MURCIA DEPORTES, S.A.U.

Ejecución defectuosa

Sí. Las siguientes:

Posible incumplimiento: Deficiencias significativas en el diseño o la planificación del proyecto básico de obra.

Penalización: Se aplicará una multa del 5% del valor total del contrato por cada deficiencia significativa identificada, con un límite máximo del 20% del valor total del contrato.

Posible incumplimiento: Incumplimiento de los estándares de calidad especificados en el contrato.

Penalización: Se establecerá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada estándar de calidad incumplido, con un máximo del 10% del valor total del contrato.

Posible incumplimiento: Falta de cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

Penalización: Se aplicará una multa del 3% del valor total del contrato por cada requisito legal o normativo incumplido, con un límite máximo del 15% del valor total del contrato.

Posible incumplimiento: No asistencia a las visitas previstas para la dirección facultativa.

Penalización: Se aplicará una multa del 0,5% del valor total del contrato por cada incumplimiento. Será de un 1% si se incumple oferta sobre este parámetro.

17. TRATAMIENTO DE DATOS

Tratamiento de datos de carácter personal	Sí: La ejecución requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>
Cesión de datos de a terceros	Sí: La ejecución requiere la cesión de datos personales al contratista por cuenta del responsable del tratamiento	<input type="checkbox"/>
	No	<input checked="" type="checkbox"/>

Rafael Alcázar Corona
 Director Gerente
 Región de Murcia Deportes, SAU
(Documento firmado electrónicamente al margen)

